

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Sesión de 6 de Junio de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores Diputados que asisten:

Aguado.—Briones.—Calvo.—Cemboráin y España.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—González Fernández.—Guardamino.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Oriol.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Romero Gilsanz.—Sáinz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Gullón (Secretario).—Presilla (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Aguado pide la palabra y dice que se levanta á dirigir la misma pregunta que hace lo menos seis sesiones y es que si sabe la presidencia algo respecto de unas fincas que la Beneficencia provincial posee en Carabanchel Alto y que radican en manos extrañas con perjuicio de los intereses de aquellas, y espera se le manifieste si ha dirigido comunicación al Sr. Juez municipal, porque el Alcalde de dicho pueblo no ha contestado, ó en otro caso el procedimiento que ha de adoptarse en esta cuestión, que la creo de mucha importancia.

El Sr. Presidente dice que lo manifestado por el Sr. Aguado se pondrá en conocimiento del Sr. Ordenador de pagos, para que por los medios que le concede la ley resuelva lo más conveniente.

Se entra en la orden del día y se da cuenta del dictamen sobre la mesa referente á la reorganización del cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, en el que la Comisión especial nombrada para este objeto propone las siguientes bases:

1.º El cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial de Madrid, ó lo que es lo mismo, el cuerpo de Abogados consultores de esta Excma. Corporación, se compondrá de 10 Letrados, de los cuales serán cinco numerarios y cinco supernumerarios.

2.º Las cinco primeras plazas, ó sean las de numerarios, las ocuparán los Señores D. Julián de Mendieta, nombrado por Real orden de 24 de Febrero de 1858, que tendrá el carácter de Decano y disfrutará un sueldo de 3.000 pesetas anuales; D. Cipriano Rivas, nombrado de igual suerte en 31 de Enero de 1865, con el suel-

do de 2.000 pesetas anuales; D. Saturnino Arenillas, nombrado de la misma manera en 26 de Enero de 1857, con igual sueldo que el anterior; D. Francisco Bañares, nombrado por la Diputación en 27 de Febrero de 1872, también con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, y D. Ricardo de Guillerma, nombrado por la Comisión provincial en 6 de Julio de 1872, que disfrutará el mismo sueldo: total, 11.000 pesetas, que es la cantidad presupuestada con este objeto.

3.º Las cinco segundas plazas ó sean las de supernumerarios las ocuparán cinco Sres. Letrados que elegirá libremente la Diputación provincial, en la forma que el reglamento preceptúa para casos tales, ó sea en votación por papeletas, de entre los individuos que hoy forman el cuerpo, siempre que estén inscritos en el Colegio de Abogados de esta Corte. El número de antigüedad que han de tener entre sí estos cinco Sres. Letrados, se ha de terminar con vista del número de votos obtenidos. Si hubiera empate en la votación, ocupará número más bajo el de nombramiento más antiguo, dentro del cuerpo. Y si aquellos fuesen de igual fecha, la suerte determinará su gradación.

4.º Estos Letrados supernumerarios tendrán derecho á ir ocupando por riguroso orden las plazas que resulten vacantes por jubilación, renuncia, destitución ó fallecimiento de los numerarios; y por el mismo orden sustituirán á estos en las ausencias justificadas, enfermedades etcétera, disfrutando entonces, sin descontar un sólo día después de pasados diez, cualquiera que fuese la causa, la parte íntegra del sueldo que proporcionalmente corresponda á los instituidos.

5.º Las vacantes que ocurran en el Cuerpo de supernumerarios se cubrirán asimismo libremente por nombramiento de la Diputación entre los que pertenecen hoy al Cuerpo, hasta tanto que éste se extinga por completo. Esto es, por consiguiente, el único derecho que se reconoce á los Letrados de Beneficencia, quedando por lo demás este título como simplemente honorífico.

6.º El Decano del Cuerpo cuidará de su organización y régimen interior, tendrá en representación para todas las relaciones oficiales con la Diputación provincial, y él será también el responsable ante la misma de las faltas que se cometieren en el despacho de los asuntos confiados al mismo.

Y 7.º Si por cualquier causa el señor Mendieta dejara de desempeñar el cargo que hoy tan dignamente representa, será Decano del Cuerpo, no el más antiguo, sino el que elijan en votación secreta los cuatro numerarios; y caso de empate, lo decidirá la votación que recaiga entre los supernumerarios, que con los primeros concurrirán á esta votación en la hipótesis sentada.

El Sr. Villalón pide la palabra y dice que viene de tal manera arreglado el dictamen para proteger á paniaguados y

amigos, y por eso no está conforme con el mismo; termina rogando á sus compañeros se sirvan votar en contra.

El Sr. Pérez de Soto contesta que la Comisión no tiene interés alguno en que se apruebe ó no el dictamen, pero ruega que algún Sr. Diputado haga uso de la palabra exponiendo los razonamientos que crea conveniente, puesto que los que expone el Sr. Villalón son insuficientes y á él no le convencen.

Los Sres. Villalón y Pérez de Soto rectifican.

Pedida votación nominal sobre si se aprueba ó no el dictamen, se procede á ésta y resulta desechada por 13 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dicen no.

Aguado.—Briones.—Cemboráin y España.—González Fernández.—Guardamino.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Oriol.—Peña Villarejo.—Sáinz.—San Martín.—Valiño.—Villalón.

Señores que dicen sí.

Calvo.—Chávarri.—Fernández Gómez.—Pérez de Soto.—Peláez Vera.—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Gullón.—Presilla.—Sr. Presidente.

El Sr. Romero Gilsanz pide la lectura del art. 78 del reglamento.

Se lee por un Sr. Secretario.

El Sr. Romero Gilsanz dice que en vista de lo que preceptúa el artículo del reglamento antes leído, le conviene hacer constar por si acaso vuelve otra vez el dictamen á la misma Comisión, que ésta no puede cambiar de criterio respecto al mismo.

El Sr. Sáinz contesta diciendo, que si se puede cambiar de criterio, puesto que el Sr. Romero Gilsanz lo ha cambiado al formular un dictamen anterior al que se discute, el cual estaba basado en que los Letrados de la Beneficencia provincial ingresarán en el cuerpo por oposición, y el presente es completamente distinto.

El Sr. Romero Gilsanz rectifica.

El Sr. Presidente dice que con el fin de que los Sres. Diputados se pongan de acuerdo para designar la Comisión que ha de emitir nuevo dictamen, en vista de lo que dispone el art. 78 del reglamento, se suspende la sesión por quince minutos.

Abierta ésta, una vez transcurrido dicho plazo, se procede á la votación por papeletas para designar la Comisión que ha de formular dictamen para la reorganización del cuerpo de Letrados y da el resultado siguiente:

Señores que obtienen votos.

García Lomas 16
Sevillano 16
Aguado 15
Escobar 15
Sáinz 15
Briones 8
Villalón 7
San Martín 6

Rojas 4
España 4
Oriol 1
Calvo 1
Hernández Arteaga 1
González Fernández 1
Valiño 1
Lengo 1
Papeletas en blanco 2

En su virtud quedan nombrados para formar dicha Comisión los Sres. García Lomas, Sevillano, Aguado, Escobar y Sáinz.

Continúa la orden del día y se da cuenta de los expedientes que estaban sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose lo que sigue:

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Julio, correspondiente al ejercicio de 1884 á 85, cuyo importe se calcula en 373 616'65 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Julio, correspondiente al ejercicio ampliado de 1883 á 84, importante 414.000 pesetas; y dar un voto de gracias al Excmo. Sr. Ordenador de pagos por la importancia del servicio prestado de la provincia al liquidar tan satisfactoriamente el presupuesto de 1883 á 84, y al dar la seguridad de que en el próximo mes de Julio han de quedar satisfechas todas las obligaciones devengadas por cuenta del mismo con un sobrante en caja que ha de destinarse á pagar créditos atrasados de consideración.

Dirigir oficio á la Señora Presidenta de la Sociedad en liquidación H. Rodas y Compañía, en la cual poseen el Hospital Provincial é Inclusa, varias acciones procedentes de la herencia de Doña Ana Villareal, requiriéndola para que exhiba al Sr. Depositario D. Francisco Agustín y Dávila los libros y antecedentes que crea necesarios examinar y le de las explicaciones que estime precisas acerca de los mismos.

Comisión de Hacienda.

Admitir la denuncia presentada por D. Enrique Viala, referente á la inscripción de 167.400 reales que á la Beneficencia provincial corresponde por cuota de una casa legada á la misma por el presbítero D. Manuel del Pozo, y se renuncie en favor de dicho señor Viala, como premio de la denuncia y de sus trabajos el derecho que á la Diputación asistiría á reclamar y cobrar los intereses devengados por la referida inscripción hasta fin del trimestre último. Terminada la orden del día se da cuenta de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta la terrible plaga de la langosta con que se encuentran invadidos algunos pueblos de esta provincia, y con el fin de evitar en lo posible el que ésta tome mayor incremento, tienen el honor de proponer á la Diputación se entregue á los pueblos invadidos, como medida del momento y á prorrata, según

las mayores necesidades que se sientan en cada uno de ellos, la cantidad de 1.000 pesetas, que podrán satisfacerse con cargo á la consignada en el presupuesto vigente para calamidades públicas. Palacio de la Diputación 6 de Junio de 1884.—Maximiano González.—Miguel Aguado.—Joaquín Oriol.—Juan Sevilla.—Vicente Hernández.—Horacio Lenggo.—T. Briones.—Enrique Valiño.—San Martín.

El Sr. Aguado dice en su apoyo que es justísima por encontrarse invadidos de esta plaga algunos pueblos de la provincia, y que como en uno de los capítulos del presupuesto hay cantidad consignada para calamidades públicas y ésta es de las más precisas, por eso suplica que para las primeras atenciones se concedan 1.000 pesetas, y termina rogando se tome en consideración, declare urgente y se apruebe la proposición.

La Diputación así lo acuerda en votación ordinaria.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la de mañana, los dictámenes que emitan las respectivas Comisiones.—El Presidente, J. Hernández Prieta.—Los Diputados Secretarios, G. Gullón.—J. de la Presilla.

Sesión de 7 de Junio de 1884.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MORENO BENÍTEZ.

Sres. Diputados que asisten:

Aguado.—Andrés Villalba.—Briones.—Calvo.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Gómez.—García Lomas.—González.—Guardamino.—Lenggo.—Mejía.—Oriol.—Peña Villarejo.—Rojas.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Valiño.—Sáinz (Secretario accidental).—Sevillano (Secretario accidental).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se lee el acta de la anterior y queda aprobada.

A invitación de la Presidencia actúan como Secretarios los Sres. Sáinz y Sevillano.

Se da cuenta del despacho ordinario, y la Diputación queda enterada de que el Sr. Hernández Arteaga no puede asistir á la sesión por estar enfermo.

Asimismo acuerda por unanimidad dar las gracias á S. M. la Reina Doña Cristina, por haber regalado con destino á la capilla de la Plaza de Toros, una lámpara de metal dorado de orden gótico.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador, participando haber dispuesto que los billetes para la corrida de Beneficencia se vendan en los despachos de la Plaza de Toros, á fin de evitar que la aglomeración de gente obstruya el paso del público en la calle de Sevilla.

El Sr. Sáinz ruega á la Mesa, manifieste si es cierto que los diestros que van á trabajar en la corrida de Beneficencia han pedido billetes, y si se les ha dado, y que desea saber el número de los pedidos por *Frascuelo*, y si es cierto que á la media hora de abierto el despacho de billetes ya no había ninguno de sobra, y que se manifieste el número de billetes llevados al despacho.

El Sr. Presidente dice que con gusto va á manifestar al Sr. Sáinz, que efectivamente los diestros pidieron billetes; pero no se les ha entregado ninguno, excepción hecha de *Frascuelo*, que al comprometerse á trabajar en la corrida sin retribución alguna, exigió como condición que se le había de facilitar por su precio 50 tendidos de sombra y una barrera, cuyos billetes se han entregado al Sr. Depositario para su entrega al citado diestro, previo su abono: que en cuanto á los billetes remitidos al despacho han sido 5.000 y pico, ó sea todos los que quedaron sin recoger del abono, con más 92 de estos, que no fueron reclamados oportunamente, y á deducir de ellos los ya referidos para el diestro *Frascuelo*: que todo el resto de billetes ha sido entregado en una caja cerrada con llave, y ésta entregada bajo sobre que ha llevado el Conserje de la Corporación al Sr. Gobernador. Que la caja ha sido llevada por parejas de orden público á la Plaza, y lo que

haya ocurrido en el despacho no lo saben y tampoco le incumbe; pero que debe hacer constar que el mayor rigor posible ha sido empleado para que todos los billetes sobrantes del abono hayan ido al despacho, hasta el punto de que los señores Diputados no han podido obtener más que los correspondientes á los talones de abono que tuvieron.

El Sr. Sáinz rectifica diciendo que no obstante lo manifestado por el Sr. Presidente, como él ha oído decir en sitios tan públicos como la Bolsa, que todo lo del despacho es un mito, no extrañará la Presidencia que insista en esta enojosa cuestión, á fin de que se haga la luz más completa, y la prensa, al hacerse eco de estas discusiones, manifieste la verdad de todo lo ocurrido.

El Sr. Presidente dice que desde su sitio contesta á todas esas especies calumniosas y destituidas de fundamento con el mentís más enérgico, y que en este momento el Sr. Briones, que viene de la Plaza, acaba de manifestarle que el Sr. Gobernador, al hacerse cargo de los billetes remitidos, se ha hecho un recuento y confrontación con el estado que los acompañaba y ha publicado por anuncios fijados al lado de los despachos el resultado del recuento, en un todo conforme con el número de billetes remitido.

El Sr. Sáinz rectifica.

El Sr. Fernández Gómez dice que haciéndose eco de todos los Sres. Diputados, debe consignar que ni uno solo de ellos ha podido disponer de un billete, y ruega á la prensa se haga eco de esta manifestación.

El Sr. Presidente declara terminado este incidente.

El Sr. Presidente dice que anoche tuvo el honor de recibir en su casa una Comisión compuesta de los Sres. Senadores y Diputados por la provincia de Murcia, solicitando que la Diputación provincial de Madrid les ceda la Plaza de Toros, á fin de dar una corrida á beneficio de las víctimas de la última inundación, esperando que que una provincia hermana hará cuanto esté de su parte en obsequio de otra que hoy es desgraciada: que él por su parte ofreció, á fin de cooperar al objeto, poner en conocimiento de la Corporación dicha solicitud, y se atreve á proponer que, para adoptar acuerdo sobre el particular, se nombre una Comisión compuesta de tres Sres. Diputados que examinen el contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros, á fin de conocer el derecho de la Corporación para poder acceder á lo que se pide.

El Sr. García Lomas dice que á su juicio el asunto es de gravedad y pide que con arreglo al reglamento y á la ley se celebre sesión secreta para adoptar acuerdo.

El Sr. Presidente dice que lo procedente es tomar ó no en consideración su propuesta, y después cuando venga el dictamen de la Comisión podrá discutirse en sesión secreta.

El Sr. Sáinz se asocia á la opinión del Sr. García Lomas.

El Sr. Villalba dice que á su juicio lo primero es saber si la Diputación está ó no dispuesta á ceder la Plaza y luego nombrar esa Comisión.

El Sr. Presidente dice que en su opinión lo primero es saber si se puede ó no disponer de la Plaza, pues de otra manera la discusión sería ociosa.

El Sr. Chávarri dice que el procedimiento propuesto por el Sr. Presidente entiende que es el procedente, y al mismo tiempo se opone á las sesiones secretas.

El Sr. García Lomas pide que la votación sea por papeletas.

El Sr. Presidente dice que esa advertencia debe venir oportunamente, pues mientras no esté acordado el nombramiento de la Comisión nada puede disponerse acerca de la forma de nombrar la Comisión, pero que conste que con solamente un Sr. Diputado que se haya opuesto á que la Mesa designe la Comisión, aun cuando todos los demás lo quisieran, la Mesa se abstendría de hacer la designación.

Se hace la oportuna pregunta, y la Diputación acuerda nombrar una Comisión de tres Sres. Diputados que exami-

en el contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros, á fin de proponer sobre la pretensión de los Sres. Senadores y Diputados de Murcia.

Se suspende la sesión por cinco minutos, para que los Sres. Diputados se pongan de acuerdo.

Abierta de nuevo la sesión, y efectuada la votación por papeletas, obtienen votos los señores siguientes:

Sr. Sáinz	13	votos.
Sr. Andrés Villalba	12	>
Sr. García Lomas	12	>
Sr. Moreno Benítez	5	>
Sr. Escobar	4	>
Sr. Sánchez Blanco	2	>

Quedan nombrados los Sres. Sáinz, Villalba y García Lomas, para formar la Comisión que de dictamen, previo examen del contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros, acerca de si la Diputación puede ceder la Plaza de Toros para una corrida á beneficio de las víctimas de la inundación de Murcia.

Se entra en la orden del día, y la Diputación adopta los siguientes acuerdos:

Hacienda.

Ordenar al Depositario de fondos provinciales entregue á los acogidos del Hospicio Enrique Contreras y María del Pilar Santa Cruz, las cartillas de la Caja de Ahorros, números 4.093 y 12.524, representativas de los premios de 125 pesetas con que fueron agraciados en el sorteo de 10 de Enero de 1876, para celebrar el cumpleaños de S. M. el Rey en el primer año de su reinado, toda vez que aquellos han cumplido 21 y 25 años respectivamente y han acreditado su buena conducta, oficiando al Director de la Caja de Ahorros, á fin de que reconozca á los interesados el derecho á retirar los capitales é intereses que representan dichas cartillas.

Fomento.

Aprobar el acta de recepción provisional del camino de Boadilla del Monte á enlazar con la carretera de Extremadura, entendiéndose que dicho camino queda recibido desde el 5 de Mayo último, y abonar con cargo á la cantidad correspondiente del presupuesto y participarlo así al Sr. Gobernador, para conocimiento del Ayuntamiento y el del contratista.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión, proponiendo se nombren dos guardas, con el haber diario de 2 pesetas 50 céntimos para la custodia del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y que se dirija nueva comunicación al Ayuntamiento, interesando el pronto desmonte de los terrenos que rodean el edificio.

El Sr. Sáinz desea saber si el Ayuntamiento ha contestado á los diferentes oficios que se le han dirigido sobre el particular.

El Sr. Andrés Villalba manifiesta que desde 1880 se han dirigido al Ayuntamiento 10 ó 12 comunicaciones y aun no se ha obtenido contestación, y ruega de nuevo se pida al Ayuntamiento lleve á cabo los desmontes necesarios.

El Sr. Aguado, á nombre de la Comisión, reitera dicha petición.

El Sr. Sáinz rectifica y pide á la Presidencia haga uso de todas las facultades que la ley le da para que el Ayuntamiento verifique los desmontes necesarios y se ponga el Asilo de las Mercedes en condiciones para poderlo utilizar, pidiendo que si es necesario, se haga la oportuna petición al Gobierno de S. M.

El Sr. Presidente dice que se cumplirá el acuerdo y de una manera eficaz se pedirá al Ayuntamiento realice lo que le corresponde, y sin más discusión queda aprobado el dictamen.

Acto seguido, no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para el lunes los dictámenes que emitan las Comisiones, y rogando á la elegida esta tarde traiga su dictamen á la mayor brevedad.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—El Diputado Secretario accidental, R. Sáinz.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PEÑA VILLAREJO.

Sres. Diputados que asisten: Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Fernández P. de Soto.—García Lomas.—Guardamino.—Mejía.—Oriol.—Rojas.—Sáinz.—San Martín.—Valiño.—Presilla (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se lee el acta de la anterior y el Sr. Presidente Peña Villarejo dice que á causa de hallarse enfermos los señores Presidente y Vicepresidente de la Comisión provincial, como asimismo algunos otros de los compañeros y de haber tenido que salir otros Sres. Diputados para la recepción de un camino, no hay número suficiente para celebrar sesión, y señala como orden del día para la de mañana la misma señalada para hoy y los demás dictámenes que emitan las Comisiones.—El Presidente accidental, Peña Villarejo.—El Diputado Secretario, J. de la Presilla.

Sesión de 10 de Junio de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores Diputados que asisten: Aguado.—Andrés Villalba.—Briones.—Chávarri.—Fernández P. de Soto.—García Lomas.—González.—Guardamino.—Lenggo.—Mejía.—Pélaez Vera.—Peña Villarejo.—Rojas.—Romero Gilsanz.—Sáinz.—Sánchez Blanco.—Valiño.—Villalón.—Gullón (Secretario).—Presilla (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se da lectura del acta del día 7 y del día 9, y son aprobadas.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación queda enterada de la invitación del Excmo. Ayuntamiento para asistir á la procesión del Corpus.

El Sr. Pérez de Soto felicita al Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial porque al ocurrir la cogida del diestro Fernando Gómez en la corrida de Beneficencia, abandonaron todos los individuos que estaban de servicio con gran diligencia el palco, para prestar los auxilios necesarios; además pide á la Mesa se sirva facilitarle un estado exacto de los productos del *Diario de Avisos de Madrid* en los dos últimos meses, y suplica manifieste si sabe algo de una corrida que hablaron los periódicos á beneficio de la Inclusa, pues él nada sabe sobre el particular, no obstante ser Visitador del Asilo.

El Sr. Presidente dice que tendrá mucho gusto en facilitar los datos pedidos por el Sr. Pérez de Soto, y que en cuanto á la corrida de toros de que hablan los periódicos nada sabe.

El Sr. Pérez de Soto da las gracias. Se entra en la orden del día y la Diputación adopta los siguientes acuerdos:

Fomento.

Declarar, de abono la cantidad de 1.039 pesetas á que asciende la nómina de indemnizaciones por salidas del cuerpo facultativo de caminos durante el mes de Mayo último.

Hacienda.

Satisfacer con cargo al capítulo de calamidades, del presupuesto vigente, las 1.000 pesetas que el Sr. Gobernador ha pedido se libren para atender á la extinción de la langosta en varios pueblos de la provincia.

Satisfacer con cargo á la sección 1.ª, cap. IV, art. 2.º del presupuesto de 1884-85, cuando sea aprobado por la Superioridad y empiece á regir la suma de 500 pesetas con que en concepto de dote fué agraciada Tecla Ortí Martín, para solemnizar el segundo casamiento de S. M. el Rey, abonando dicha suma á Eduardo Romero Mur, marido de aquella, según ha acreditado con la oportuna certificación del Juzgado municipal.

Se da lectura del dictamen de la Comisión especial nombrada para informar si la Diputación puede ceder la Plaza de Toros para una corrida á beneficio de las víctimas de la inundación en Murcia.

y á petición del Sr. Pérez de Soto queda sobre la mesa, reclamando además que se una al dictamen el contrato de arrendamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la de mañana el dictamen que ha quedado sobre la mesa y los demás que emitan las Comisiones.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—Los Diputados Secretarios, G. Gullón y J. de la Presilla.

Comisión provincial.

No habiéndose presentado licitador en las subastas celebradas los días 13 y 27 de Junio último, para el servicio de bagajes de la provincia, la Comisión provincial ha acordado anunciar tercera subasta, por término de diez días, sólo por el actual año económico, en atención á la urgencia del caso, restableciendo el crédito de 36.000 pesetas fijadas anteriormente por precio anual del servicio, y bajo las condiciones generales del pliego, que con el expediente de su razón estará de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación, todos los días no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la consignación en depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la subasta, que asciende á 1.800 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de cotización el día que se constituya, siendo la fianza definitiva de 7.200 pesetas, equivalentes al 20 por 100 del tipo señalado.

La subasta tendrá lugar en el Palacio de la Diputación el lunes 21 de Julio actual, á las diez en punto de la mañana.

Madrid 9 de Julio de 1884.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N..., que vive calle de..., se comprometo á prestar el servicio de bagajes de toda la provincia de Madrid, durante el actual año económico de 1884-85, bajo las condiciones contenidas en el pliego de remate por la cantidad de... pesetas (en letra), á cuyo efecto acompaña la carta de pago que acredita haber efectuado el depósito que previene la condición 18.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamientos.

Alcorcón.

El reparto de la contribución territorial para el año de 1884 á 85, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados no serán oídas; rogando á los señores Alcaldes de Madrid, Leganés, Móstoles, Pozuelo y Villaviciosa, la publicidad del mismo en sus localidades.

Alcorcón 8 de Julio de 1884.—El Alcalde, Francisco Montes.

Cabanillas de la Sierra.

En esta Secretaría se halla expuesto el reparto de sal para el próximo año económico de 1884 á 85, y por término de ocho días.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que dentro de dicho término puedan reclamar los contribuyentes de esta villa y demás terratenientes.

Cabanillas á 30 de Junio de 1884.—P. O., Lorenzo del P. y Alvarez, Secretario.

Cervera de Buitrago.

El reparto de la contribución territorial de este término municipal para el actual año económico y el equivalente al del impuesto de la sal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, para que se enteren de ellos los contribuyentes por ambos conceptos y expongan las reclamaciones que crean justas en el término de ocho días.

Cervera de Buitrago 4 de Julio de 1884.—El Alcalde.

Colmenar Viejo.

D. Lorenzo Mansilla González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Colmenar Viejo.

Hago saber que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 270 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Lo que se anuncia llamando aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones de aptitud necesaria, debiendo presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de veinte días, contados desde el en que el presente sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo 4 de Julio de 1884.—Lorenzo Mansilla.

D. Lorenzo Mansilla González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Colmenar Viejo.

Hago saber que no habiéndose presentado solicitud alguna aspirando á la plaza de Inspector de plazuelas y puestos públicos de dicha villa, sin embargo del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 10 de Junio último, señalando el plazo de veinte días, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 2 del actual, acordó anunciar nuevamente la provisión de dicha plaza, señalando el mencionado plazo para la admisión de solicitudes, hallándose presupuestado el sueldo anual de 270 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Colmenar Viejo 4 de Julio de 1884.—Lorenzo Mansilla.

Torremocha.

El repartimiento del impuesto de la sal, perteneciente al año económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público, por el término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado que sea dicho plazo y resueltas las que se presentaren quedará terminado y será remitido á su revisión y aprobación si la merece, no admitiendo ninguna pasada que sea el plazopresijado.

Torremocha 1.º de Julio de 1884.—El Alcalde, Prudencio Hernanz.

Valdetorres.

El día 13 de los corrientes, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la segunda subasta con facultad de la exclusiva de los artículos de consumos de aguardiente, aceite y carnes y la del jabón á venta libre, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdetorres 4 de Julio de 1884.—El Alcalde, Félix Matellano.

Villarejo de Salvanes.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el cuarto trimestre del año económico corriente.

Sesión ordinaria del día 6 de Abril de 1884.

Dada cuenta del acta anterior, fué aprobada.

Se aprueba la sesión extraordinaria de 31 de Marzo último, rectificándose los acuerdos tomados en ella.

La Corporación quedó enterada de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, aprobando su cumplimiento.

Asimismo quedó enterada la Corporación del estado trimestral de fondos fijado al público, en el que aparece como cargo la suma de 16.069'66 pesetas, y la data de 5.615'42 pesetas, quedando de existencia 10.454'24 pesetas.

Se acuerda nombrar comisionado para la recaudación de cédulas personales de 1882-83 y 1883-84, á D. Narciso Sanz.

Se acuerda procedan los Sres. Concejales, auxiliados por los dependientes de vigilancia, á contar los ganados lanares.

Se acuerda designar como local para las próximas elecciones de Diputados á Cortes, la Sala Capitular de sesiones de este Ayuntamiento.

Se concede permiso á D. Cirilo Fernández de la Hoz, para celebrar una reunión electoral, designando para que asista á dicho acto el señor primer Teniente Alcalde, D. Víctor Domingo y Sacristán.

Extraordinaria del día 6 de Abril de 1884.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Se admite el agremio solicitado por la mayoría de vecinos de esta villa, de todas las especies de consumos, excepción hecha del trigo y sus harinas, acordando se subasten las expresadas harinas, consignándose como tipo de recaudación el pan cocido, á razón de tres céntimos de peseta por kilogramo.

Ordinaria del 13 de Abril de 1884.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de la extraordinaria del día 6 del corriente, fué aprobada y ratificados sus acuerdos.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada.

Se acuerda abonar al Sr. Cura párroco 120 pesetas, por los sermones de Semana Santa, con cargo al capítulo IX del presupuesto vigente.

Se señala para el día 24 del corriente mes, la subasta para el arriendo de derechos de consumos sobre el pan cocido.

Ordinaria del 20 de Abril 1884.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Se acuerda conceder á José Ineco la cualidad de vecino, según solicita.

Extraordinaria del 24 de Abril de 1884.

Celebrada la subasta de los derechos de consumos sobre el pan cocido, no se presentó licitador alguno.

Ordinaria del 27 de Abril de 1884.

Dada cuenta de las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria de la anterior, fueron aprobadas.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones de la semana, la Corporación quedó enterada.

Se acuerda que los propios que han de remitirse á la estación telegráfica de Arganda, con el resultado de las elecciones de Diputados á Cortes y compromisarios se paguen con cargo al capítulo I, artículo 7.º del presupuesto vigente.

Se acuerda que las subastas de los arbitrios municipales de impuesto, degüello, casa de «El Indiano», pósito y corral contiguo al Ayuntamiento, así como el suministro de aceite y efectos para el alumbrado, tenga lugar el día 4 de Mayo.

Se acuerda el pago en las oficinas del Registro de la propiedad de Chinchón, honorarios de notas puestas en mandamientos de anotación preventiva de bienes embargados á D. Juan Alcaide y Don Santiago Bac, con cargo al capítulo de Inprevistos.

Ordinaria del día 4 de Mayo de 1884.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada.

Enterada la Corporación del coste de las obras del matadero, escuela del Pradillo de la Iglesia y la ermita del Santo, importante en 165'50 pesetas, quedaron aprobadas, acordando exponer la cuenta al público y que se paguen con cargo del capítulo VI, art. 1.º al 12 del presupuesto ordinario, empleando toda la dotación de este capítulo hasta donde alcance, en terminar indistintamente estas obras y las necesarias para el cementerio neutro, aplicándose el sobrante de unas partidas

á lo que en otras falte, y supliéndose si fuese necesario, el resto con cargo al capítulo de Inprevistos.

Se acuerda citar á los señores médicos, farmacéutico y ministrante titulares con la Junta municipal para el día 11, á las nueve de su mañana, con objeto de renovar los contratos facultativos con dichos funcionarios.

Se acuerda pagar á los empleados de Secretaría 100 pesetas y 25 respectivamente, por la confección del apéndice al amillaramiento y matrícula, con cargo al capítulo I, art. 9.º del presupuesto corriente.

Celebradas las subastas de arbitrios municipales, suministros de material para el alumbrado y derechos de consumos sobre el pan cocido, resultaron adjudicados á D. Ignacio Pérez, el impuesto en 1.251 pesetas; á D. Victoriano Alcázar, el degüello en 3.191 pesetas; á D. Santiago Martínez, el pósito en 77; á D. Galo García, la casa de «El Indiano» en 100, y á D. José Gutiérrez, el corral en 20 pesetas, y resultando no haber postores para las restantes, se acuerda celebrar una segunda el día 11 para el suministro expresado, con aumento de 200 pesetas sobre el tipo designado para la primera, y con respecto á los derechos de consumos que se cite á la Junta competente para acordar lo más conveniente.

Ordinaria del 11 de Mayo de 1884.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones de la semana, la Corporación quedó enterada.

Enterada la Corporación por el señor Presidente del estado ruinoso y de inminente peligro en que se halla la casa «El Indiano», se acordó nombrar una Comisión de los Sres. Concejales, á quienes sus ocupaciones se lo permitian asistir al acto, de los vecinos D. Anselmo Brea, D. Margarito Gutiérrez, D. Gabino Gutiérrez y del Maestro alarife D. Crispulo París, quienes con toda urgencia reconocerán el expresado edificio y propondrán al Ayuntamiento las obras que crean necesarias para evitar las desgracias que puedan ocasionarse si ocurriese un hundimiento.

La Corporación quedó enterada de la cuenta de gastos hechos en las obras municipales durante la última semana, importante en 552'90 pesetas, aprobándola y acordando su exposición al público.

Se acuerda imponer el apremio de segundo grado á los contribuyentes morosos por cédulas personales, prestando á los recaudadores nombrados el más eficaz auxilio.

Se acuerda pagar, con cargo al capítulo XI, los gastos de conducción al hospital del cadáver de Francisco García Volante, y un propio á Chinchón con motivo de dicho fallecimiento.

Se acuerda costear, con cargo al capítulo de Inprevistos, los gastos que ocasiona la función de San Isidro, gratificando á la banda de música con 25 pesetas, y pagando á los operarios que sean precisos para el arreglo del camino que se ha de seguir.

Celebrado el segundo remate para el suministro del material para el alumbrado público, y no habiendo licitador, se acuerda administrarlo por el Ayuntamiento, costeando éste previas cuentas justificadas de todos los gastos.

Ordinaria del 18 de Mayo de 1884.

No se tomó acuerdo por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del 25 de Mayo de 1884.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de las comunicaciones y BOLETINES de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Se acuerda expedir certificación de bienes amillarados á nombre de Gervasio Garnacho.

Asimismo fué acordado que se cite á los señores de la Junta municipal para renovar los contratos con los señores médicos, boticario y ministrante para el día 1.º de Junio próximo.

Se acuerda proceder al inmediato derribo de parte de la «Casa del Indiano», y que con el producto en venta de los materiales se satisfaga el gasto de los operarios que se necesiten.

La Corporación, enterada de una instancia presentada por los señores de la Junta de labradores, accede concederles, sin las formalidades de subasta, el arriendo de peso y medida en la cantidad presupuestada, teniendo en cuenta que el objeto de la Sociedad es hacer más fácil el arriendo de sus derechos de peso y medida.

La Corporación quedó enterada de haber sido pagadas en la Delegación de Hacienda por el Secretario de este Ayuntamiento 393 pesetas, por cédulas personales del ejercicio corriente, y 277'50 pesetas del año anterior, acordando pagar el viaje al Secretario con cargo al capítulo de Imprevistos.

Acordándose pagar 129'40 pesetas de gastos en la función de San Isidro, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Ordinaria del 1.º de Junio de 1884.

Dada cuenta del acta de la anterior, se aprueba.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones de la semana anterior, la Corporación quedó enterada.

La Corporación acordó conceder permiso á los abastecedores de carnes para vender la de cordero hasta el 4 del actual.

Asimismo se acordó se compre con toda urgencia una bomba para el servicio de incendios, pagando su importe con cargo al capítulo II, artículo 5.º del presupuesto extraordinario del corriente ejercicio.

Ordinaria del 8 de Junio de 1884.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones de la semana, la Corporación quedó enterada.

Enterada la Corporación de los gastos causados con motivo del hallazgo del cadáver de León Bermejo, cuyo cadáver apareció en el río Tajo, se acuerda el pago de 25'25 pesetas con cargo al capítulo XI del presupuesto vigente.

Celebrado el remate de los derechos de consumos sobre el pan cocido para el próximo ejercicio, quedó adjudicado á favor de D. Francisco Alcázar, en cantidad de 13.850 pesetas.

Ordinaria del 15 de Junio de 1884.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones de la semana, la Corporación quedó enterada y aprobó su cumplimiento.

Se acuerda que los paños de limpieza para los faroles, se encarguen al guarda de los lavaderos, suministrándole el jabón; y que el aceite, tubos y demás efectos necesarios, se compre de los vendedores de la localidad ó de los forasteros, expidiéndose de todo los oportunos libramientos.

Se aprueba y acuerda el pago de la cuenta presentada por D. Emilio Trujillo, de la formación de reparto de territorial y sal y reintegros.

Se aprueba el coste de una bomba para incendios por valor de 791 pesetas, con cargo al capítulo II, artículo 5.º del presupuesto extraordinario corriente, y el gasto de su coste con cargo al mismo capítulo y artículo.

Se aprueba la cuenta de gastos, importante en 30 pesetas, con motivo de la entrega de quintos verificada en el día anterior, ordenando su pago con cargo al capítulo I, artículo 6.º del presupuesto corriente.

La Corporación quedó enterada de haberse pagado el resto del cuarto trimestre de consumos, y 506 pesetas á cuenta de las cédulas personales de 1882 á 83 y 1883 á 84.

Se acuerda anunciar al público, por término de ocho días, que se admiten solicitudes para proveer la plaza de barrendero municipal.

La Corporación acordó proceder á la

compostura de caminos de este término, en vista del estado intransitable en que se encuentran varios de ellos, pagando su coste con cargo al capítulo XI del presupuesto corriente.

Extraordinaria del 24 de Junio de 1884.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Se acuerda proceder á la designación de fincas á los contribuyentes deudores comprendidos en el tercer grado de apremio por territorial y sal del tercer trimestre, según certificación presentada por el recaudador, cuyos débitos no ha podido hacer efectivos en primero y segundo grado.

Ordinaria del 29 de Junio de 1884.

Dada cuenta del acta de la anterior, se aprueba.

Dada cuenta de los BOLETINES y comunicaciones de la semana, la Corporación quedó enterada.

Se acuerda proceder á pintar el Juzgado municipal, cuyo coste se cargará al capítulo XI del presupuesto corriente.

Se acuerda pagar al Notario de esta villa 15 pesetas por derechos de busca de un documento necesario al Ayuntamiento, con cargo al capítulo XI expresado.

Se practicó la rectificación de lista de Beneficencia para la asistencia facultativa de médicos y farmacéuticos.

Se acuerda poner á disposición de la Junta de Sanidad, toda la cantidad que resulte sobrante en el capítulo V y en sus varios artículos del presupuesto corriente, para que se destine á la compra de los efectos más necesarios para prevenir la invasión de cualquier epidemia y completar el mobiliario del Hospital municipal.

Notificada la Corporación para que haga efectivas las costas causadas en el pleito seguido con el Sr. Ozollo, se acuerda pagar 297'75 pesetas, manifestando al Sr. Juez de primera instancia de Chinchón que no se satisfacen todas las costas, por no estar presupuestadas más en el corriente, pero que tan luego haya ingresos en el presupuesto de 1884-85 se pagarán las que se restan.

Se acuerda gratificar á D. Emilio Trujillo con 175 pesetas, con cargo al capítulo XI del presupuesto corriente, en remuneración de las buenas gestiones practicadas como agente de este Ayuntamiento, en los diferentes asuntos y encargos que se le han hecho.

La Corporación quedó enterada del gasto de jornales en el arreglo del camino durante la semana última, importante en 97'49 pesetas, acordando su pago y exposición de la cuenta al público.

Se acuerda pagar á José Martínez Algara 10 pesetas por porte de efectos del Ayuntamiento desde Madrid, procedentes del año 1881 y no pagados hasta la fecha, cargándose al capítulo XI repetido.

Se acuerda expedir certificación de bienes amillarados, á nombre de Doña Isidora Raboso, herederos.

SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del 25 de Mayo de 1884.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Se rectifica el presupuesto ordinario para 1884-85 en la forma que ordena el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con las modificaciones que expresa, quedando fijados definitivamente los gastos en 83.488'70 pesetas y en 87.233'20 pesetas los ingresos, resultando un sobrante de 3.744'50 pesetas.

Se renuevan los contratos con los señores médicos y ministrante de esta villa, en iguales condiciones que el año anterior y con el farmacéutico, aumentando por cada familia pobre de los comprendidos en la lista de Beneficencia una peseta y cincuenta céntimos, debiendo pagarse por separado las sanguijuelas.

Sesión del 29 de Mayo de 1884.

Reunido el Ayuntamiento con la Junta municipal y de consumos, se acuerda celebrar una nueva subasta sobre los derechos de consumos del pan cocido, admitiendo posturas que cubran las dos terce-

ras partes, y que no se haga reparto sobre el déficit que resulte, en virtud á que existe un sobrante en el presupuesto para el año próximo suficiente á cubrir dicha cantidad.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión celebrada en el día de hoy.

Villarejo de Salvanés 6 de Julio de 1884.—El Alcalde, José Navarro.—El Secretario, Diego Alfonso Cuesta.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Don Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

En virtud de providencia dictada en este día, é ignorándose el domicilio ó paradero de María Sánchez Pérez, natural de Calatayud (Zaragoza), hija de Bernardo y de Polonia, viuda, ayudanta de lavandera y de 38 años de edad, que ha estado domiciliada en la calle del Mediodía Grande, núm. 13, cuarto bajo, casa de huéspedes, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, y viste falda de percal á rayas moradas y azules, delantal azul también á rayas, chabra blanca con rayas azules, pañuelo de algodón con cenefa y rayas encarnadas al cuello, y otro de la misma clase á la cabeza, y zapatillas de orillo: por la presente se la cita, llama y emplaza, para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado y Escrivanía del que refrenda, sitios en el piso principal del Palacio de Justicia, exconvento de las Salesas, ó en la cárcel de mujeres de esta villa, á dar su declaración y descargos en la causa que contra ella se instruye por hurto.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la referida María Sánchez Pérez, poniéndola comunicada y á mi disposición en la referida cárcel; apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde y contumaz, y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 7 de Abril de 1884.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., José Escribano.—Es copia.—V.º B.º.—Pinazo.—Por mandado de S. S., José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Salvador Ríos González, de 24 años, soltero, cochero, natural de Antequera, provincia de Málaga, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que el día 14 del actual, á las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, 1, segundo izquierda, á fin de que declare en juicio de faltas pendiente contra el mismo por amenazas á Ruperta García Asensio, debiendo verificarlo asistido de los medios de prueba de que haya de valerle; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Julio de 1884.—V.º B.º.—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

D. Antonio Pinazo Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de la misma.

Por virtud del presente, se cita y llama á un sujeto que se apellida «Cuadrado», cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, y sólo aparece que ha trabajado en el mes último en la fábrica del Gas, cuyo sujeto se halló en la cuestión habida la noche del 13 de Junio próximo pasado entre José Pérez Cerquera, Salvador Dehesa y los dependientes de consumos de servicio en la carretera de Extremadura,

próximo al núm. 40, á fin de que comparezca en este Juzgado y Escrivanía del que refrenda, sita en el Palacio de Justicia, dentro de nueve días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, para prestar declaración en causa que se instruye por tal motivo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 4 de Julio de 1884.—Antonio Pinazo.—Por su mandato, Lino Gutiérrez.

Universidad.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Carlos Fernández Muria, hijo de Blas y Teresa, natural de Quintana (Oviedo), vecino de esta Corte, camino de la Huerta del Obispo, casa sin número (Bellas Vistas), casado con María Pérez, jornalero, de 41 años de edad, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á ser citado y emplazado para ante la Superioridad, y notificado del auto de terminación del sumario, en la causa que se le sigue sobre hurto de maderas; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la captura de dicho procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Madrid 3 de Julio de 1884.—José González.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

Anuncios.

La Unión.

COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS.

Extracto del balance del ejercicio de 1883, aprobado en Junta general de Accionistas el día 23 del pasado Junio.

ACTIVO.	Pesetas.
Acciones de la Compañía, primera serie emitida . . .	1.490.000
Idem id. segunda serie en cartera	4.000.000
Cuenta de caja	15.533'37
Valores en efectos públicos.	119.394'46
Derechos y reembolso del <i>Boletín del Porvenir</i> . . .	201.811'69
Cuentas de Comisionados y excomisionados	1.411.353'13
Varios	26.231'25
Material y mobiliario	15.001'13
Seguros sobre la vida	7.675'98
Cuenta de pérdidas y beneficios	1.240.136'77
Pesetas	8.527.137'78
PASIVO.	
Capital social	8.000.000
Seguros de incendios, saldo.	49.139'49
El Porvenir de las Familias	477.998'29
Pesetas	8.527.137'78

Madrid 9 de Julio de 1884.—Por la Compañía, El Director general, E. Chao. 198

El día 15 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta provincia, sita en la calle del Pacifico, núm. 15, la venta en pública subasta de un caballo dado por desecho.

Madrid 5 de Julio de 1884.—El primer Jefe, Miguel García de la Chica.